

Bogotá, 08 de abril de 2020

Respetado

Laureano Acuña

Senador

Congreso de Colombia

Ciudad

Asunto: *Solicitud de retractación por señalamientos estigmatizantes emitidos contra la prensa*

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) es una organización no gubernamental que defiende la libertad de expresión y promueve un clima óptimo para que quienes ejercen el periodismo puedan satisfacer el derecho de quienes viven en Colombia a estar informados. Bajo ese mandato, la Fundación hace seguimiento a los casos de periodistas que se encuentran en riesgo por el desarrollo de su oficio.

De acuerdo a lo anterior, la FLIP tuvo conocimiento de los mensajes estigmatizantes que usted ha dirigido contra la prensa de Atlántico a través de sus redes sociales. El primero de ellos lo publicó en su cuenta de Facebook el pasado cuatro de abril en el que señala al periodismo de la región de ser “extorsionista” “amarillista, perverso y mal intencionado”. Horas más tarde, en otra publicación acusó a un reportero de hacer “un mandado político proveniente de mafias que gobiernan esta ciudad”, refiriéndose al municipio de Malambo, sin proporcionar justificación alguna.

Estas estigmatizaciones se presentaron luego de que varios periodistas y medios de comunicación de la región alertaran sobre la presunta celebración irregular de contratos por parte de los alcaldes Rummenige Monsalve de Malambo y Rodolfo Ucrós de Soledad. Según las denuncias de la prensa, estos mandatarios firmaron millonarios contratos sin proporcionar información clara sobre los valores unitarios de los mercados que eran el objeto del contrato y sin verificar la idoneidad del contratante, lo cual puede afectar a la población local más vulnerable

de estos dos municipios por la situación de emergencia relacionada con el riesgo de contagio de Coronavirus.

Para la FLIP es indispensable alertar que sus señalamientos ponen en riesgo la vida y la integridad de los periodistas afectados, y, también envían un mensaje intimidatorio para aquellos reporteros que están cubriendo este tema de interés general. Luego de sus publicaciones, al menos tres periodistas fueron víctimas de ataques a través de redes sociales, recibieron insultos e intimidaciones. Adicionalmente, los mensajes agresivos difundidos en su cuenta Facebook pudieron motivar más ataques contra la prensa por parte de otros funcionarios de la región. El pasado 6 de abril la FLIP conoció un video en el que el alcalde de Malambo también expresa su incomodidad frente a las críticas de la prensa y emite juicios de valor contra los periodistas críticos a su gestión, que afectan el ambiente para el desarrollo de la labor informativa.

La situación de emergencia que atraviesa el país demanda de la atención plena de las instituciones del Estado, incluidas las autoridades locales, para garantizar que los ciudadanos puedan recibir información oportuna sobre esta crisis. Por esta razón, es indispensable que la prensa cuente con las garantías necesarias para evaluar la gestión del erario público destinado a la atención de la emergencia, que indudablemente se trata de un asunto de interés público. La Corte Constitucional ha recalado recientemente que la libertad de expresión es un pilar del Estado Social de Derecho y un principio fundamental de los regímenes democráticos, en esa calidad previene abusos de poder y es una “válvula de escape” que estimula la confrontación pacífica de las decisiones estatales o sociales que no se compartan, de ahí que goza de un grado reforzado de protección (Sentencia T-155 de 2019).

Por lo anterior, la FLIP le exige que, en cumplimiento del mandato constitucional y la seriedad que su dignidad le exige, respete la libertad de expresión y promueva un ambiente favorable que respalde la labor periodística y el acceso a la información. Por esta razón, la Fundación le solicita que se retracte públicamente de los señalamientos emitidos contra la prensa. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha hecho énfasis en que los funcionarios públicos deben mostrar tolerancia a la crítica por parte de la prensa y deben cumplir con su obligación de generar un ambiente favorable para promover el debate sobre asuntos de interés público.

En su informe anual de 2010, la Relatoría señaló que: *“una medida de protección simple pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el*

valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno". Lo anterior no quiere decir que usted no pueda debatir sobre la información que se emite a través de los medios de comunicación. Por el contrario, se trata de que usted exprese sus desacuerdos con la prensa de una manera responsable a través de mecanismos democráticos como la solicitud de rectificación o la solicitud de réplica.

Por último, por la gravedad de sus señalamientos, la FLIP pondrá en conocimiento de esta situación a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista con el fin de que esta instancia investigue y emita las sanciones correspondientes. A través de esta comunicación se pondrá de manifiesto el incumplimiento de su deber de respetar y cumplir la Constitución, debido a que quebrantó el artículo 20 de la Constitución al generar un ambiente hostil contra la prensa.

Cordialmente,



JONATHAN BOCK RUIZ
Subdirector ejecutivo
Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP